

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. dieciséis de septiembre de dos mil veinte

I. Agréguese a los autos la constancia negativa de remisión del citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso al aquí demandado, para lo pertinente.

II. De otro lado y con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a Eduardo García Chacón quien funge como apoderado de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto se allegó vía correo electrónico la documental que acredita el cumplimiento de dicho requisito.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-40-03-002-2018-00009-00